

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.184)**

Artículo 1º.- Toda devolución o cambio que se realice en el marco de las relaciones de consumo en los locales comerciales ubicados en la ciudad de Rosario, deberá efectuarse en los mismos días y horarios en los que el establecimiento atienda al público, a excepción de los días de Navidad, Año Nuevo, Reyes Magos, Día de la Madre, Día del Padre y Día del Niño.

Art. 2º.- En el supuesto enumerado en el Artículo precedente, se respetará el valor económico de la mercadería al momento de la compra, pudiendo realizarse el cambio por cualquier producto.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la realización de campañas informativas a los efectos de la difusión de lo normado en la presente.

Art. 4º.- A tales fines, los establecimientos comerciales deberán informar el contenido del presente mediante carteles visibles ubicados en el sector de cobro, en la vidriera o lugar destacado del local, con la siguiente leyenda:

“Los cambios o devoluciones pueden realizarse en cualquier día y horario de atención al público, a excepción de los días de Navidad, Año Nuevo, Día de la Madre, Día del Padre y Día del Niño. Ordenanza Nº...”

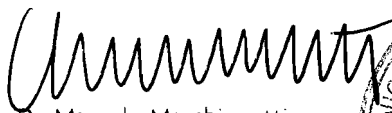
Art. 5º.- En caso de infracción a la presente normativa, el D.E.M., al momento de su reglamentación, determinará las sanciones a aplicar al/los infractor/es, por la autoridad de aplicación que el mismo defina.

Art. 6º.- En los comprobantes de compraventa deberá incorporarse la leyenda *“Los cambios o devoluciones pueden realizarse en cualquier día y horario de atención al público, a excepción de los días de Navidad, Año Nuevo, Día de la Madre, Día del Padre y Día del Niño.”* Dicha leyenda podrá agregarse mediante mecanismos electrónicos de impresión o a través del sellado de dicho comprobante.

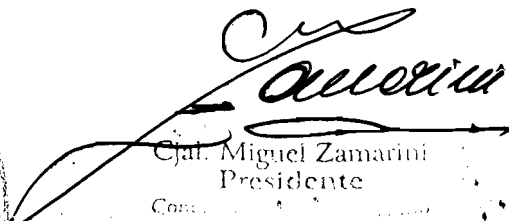
Art. 7º.- Dichos locales comerciales no podrán establecer un plazo menor a treinta (30) días corridos para efectuar los cambios.

Art. 8º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2014.

59
7

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



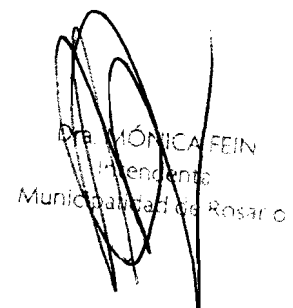

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 199897-P-2012 y 208439-P-2013 CM.

//sario, 14 de abril de 2014.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario